



SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320210010802

Demandante: Albeiro Ruiz López

Demandado: Municipio de Pereira

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El presente proceso, procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, fue recibido inicialmente en la oficina judicial el día 1º de junio de 2022 y entregado a la secretaría de esta Corporación en la misma fecha; sin embargo, el día 29 de igual mes y año, sin que se hubiese pasado a este despacho, el juzgado de conocimiento solicitó la devolución del expediente para efectos de verificar que los audios estuvieran completos, solicitud que fue atendida por el secretario en esa misma fecha.

Recibido nuevamente el proceso de reparto el día 21 de febrero de 2024, el mismo pasó a despacho del suscrito Magistrado el 15 de marzo de igual año, para decidir lo pertinente.

Al respecto, como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados por el señor Albeiro Ruiz López y el municipio de Pereira contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el día 2 de mayo de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ORDENA** el grado jurisdiccional de consulta a favor del ente territorial demandado.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder otorgado por el municipio de Pereira hace la abogada Clarena Gómez Arias

Notifíquese,

**JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**



**SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA  
Magistrado**

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

**Firmado Por:  
Julio Cesar Salazar Muñoz  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 002 Laboral  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b116a9d88875debcf947b586ae796073c5254cdefadc94feb59efc840bd48c5**

Documento generado en 17/04/2024 07:01:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**